RESOLUCIÓN Nº 20.726/19

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA TERA S.R.L. EL LLAMADO REALIZADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO".

Asunción, 01 de Octubre de 2019.

VISTA: La necesidad de contratar a empresas para la Adquisición de Software de Gestión de Recursos Humanos para el Instituto Nacional de Cooperativismo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019;

CONSIDERANDO: Que, según el Dictamen del comité de evaluación eleva la sugerencia de adjudicación a la firma TERA S.R.L.; habiendo cumplido a cabalidad con las Especificaciones Técnicas; y atendiendo al Art. 28 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas donde dice: "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"; y

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 01 de Octubre de 2019, consta en Acta N° 724/19 del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativismo, encontró procedente la adjudicación del llamado realizado por Contratación Directa para la Adquisición de Software de Gestión de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Cooperativismo.

POR TANTO: en mérito de las consideraciones que anteceden y uso de sus atribuciones; el,

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
RESUELVE:

1º ADJUDICAR, a la firma TERA S.R.L. el llamado realizado por Contratación Directa para la Adquisición de Software de Gestión de Recursos Humanos para el Instituto Nacional de Cooperativismo; por un monto total de Gs. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, Fuente de Financiamiento 30, Tipo 2 - Programas de Acción.----------

2º ENCOMENDAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites de rigor con la firma adjudicada y con la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

3º AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites correspondientes al pago según las condiciones establecidas e imputar en el Rubro 570 – "Adquisición de Activos Intangibles".----------

4º INSTRUMENTAR y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.----------

5º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO • CONSEJO DIRECTIVO • PRESIDENCIA DEL PARAGUAY

Lic. Félix Hernán Jiménez Castro
Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo